



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

COMISION DE CONCURSO N° 01-2016-CAS

RESOLUCION N° 001-2015-CC-CAS N°01-2016-MPMN

Moquegua, 25 de febrero del 2016

VISTOS: El expediente de reclamo y reconsideración presentado por la postulante Sonia Lucila Mamani Cruz identificada con DNI N°04742761, solicita ser evaluada para el cargo de Policía Municipal según expediente N° 008082 y no ser descalificada por doble postulación porque según las Bases de la convocatoria N°001-2016-CAS, no especifica la descalificación por doble postulación y que por desconocimiento de normas es que presento dos expedientes para concursar a la plaza de de Policía Municipal y Fiscalizador.

CONSIDERANDO: Que la selección a una plaza comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular; la evaluación consiste en realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con la necesidad del servicio y garantizando los principios de merito, capacidad e **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** de cada persona a presentarse a concurso publico a una plaza determinada en las Bases para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

Que de acuerdo a las Bases para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Convocatoria a Concurso Publico CAS N°01-2016-GM/MPMN; según las Disposiciones Complementarias y Finales- **Sétima Disposición** "los asuntos no contemplados en las Bases serán resueltas por la Comisión del Concurso; por el siguiente motivo: cuando un postulante falta a la ética en la presentación de sus expedientes de postulación a dos cargos en un mismo proceso CAS.

SE RESUELVE:

1.- Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de reconsideración contenido en el expediente N° 008082 de fecha 24 de febrero del 2016 presentado por la postulante Sonia Lucila Mamani Cruz identificada con DNI N°04742761, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Abog. Daniel Desiderio Donayre Sánchez
PRESIDENTE

Ing. Juan Alberto Sosa Amézquita
SECRETARIO

Abog. Stalin Elizalde Zeballos Rodríguez
INTEGRANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
COMISION DE CONCURSO N° 01-2016-CAS

RESOLUCION N° 002-2015-CC-CAS N°01-2016-MPMN

Moquegua, 25 de febrero del 2016

VISTOS: El expediente de reclamo y reconsideración presentado por la postulante Juan Diego Mamani Cori identificado con DNI N°72438579, solicita ser evaluada para el cargo de Policía Municipal según expediente N° 008059 y no ser descalificada por doble postulación porque según las Bases de la convocatoria N°001-2016-CAS, no especifica la descalificación por doble postulación y que por desconocimiento de normas es que presento dos expedientes para concursar a la plaza de de Policía Municipal y Fiscalizador.

CONSIDERANDO: Que la selección a una plaza comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular; la evaluación consiste en realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con la necesidad del servicio y garantizando los principios de merito, capacidad e **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** de cada persona a presentarse a concurso publico a una plaza determinada en las Bases para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

Que de acuerdo a las Bases para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Convocatoria a Concurso Publico CAS N°01-2016-GM/MPMN; según las Disposiciones Complementarias y Finales- **Sétima Disposición** "los asuntos no contemplados en las Bases serán resueltas por la Comisión del Concurso; por el siguiente motivo:cuando un postulante falta a la ética en la presentación de sus expedientes de postulación a dos cargos en un mismo proceso CAS.

SE RESUELVE:

1.- Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de reconsideración contenido en el expediente N° 008059 de fecha 24 de febrero del 2016 presentado por la postulante Juan Diego Mamani Cori identificado con DNI N° 72438579, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Abog. Daniel Desiderio Donayre Sánchez
PRESIDENTE

Abog. Stalin Elizalde Zeballos Rodríguez
INTEGRANTE

Ing. Juan Alberto Sosa Amézquita
SECRETARIO